TRATO DIGNO - IMSS E ISSSTE - DOF 29/11/23 VESPERTINO

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de interés general para todas las personas trabajadoras, les informo que el Congreso de la Unión reformó la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trato digno en los servicios de salud:

Decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 303 de la Ley del Seguro Social y el artículo 29 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con esta reforma se estableció que los **servidores públicos** de estos Institutos **están obligados a brindar un buen trato**, como **principio rector en el cumplimento de sus responsabilidades**.

Los Institutos implementarán, de forma periódica y programada, estrategias de capacitación y actualización entre otras: en materia de ética y protocolos que aseguren una atención digna y eficiente a los derechohabientes, con observancia del respeto a los derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.

Esperando que esta información sea de su interés y les resulte de utilidad para llevar a cabo sus importantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.